

380

~~000300~~



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00098-2010 - MPY/GM

Yungay, **26 ABR 2010**

VISTO: el Expediente Administrativo N°0878-2010-MPY TD. Informe N°0080-2010-MPY-GI/UDUyR. Informe N° 071-2010-MPY GI/UDUyR/CHQ. Informe Legal N° 0159-2010-MPY OAJ/AE y demás antecedentes que forma parte del expediente y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante expediente N° 0878-2010-MPY TD, doña Victoria Elisa Gómez Broncano, solicita la expedición de resolución de sub división del lote N° 03 de la Mz G-3:

Que, de conformidad al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad Provincial de Yungay tiene competencia en materia de organización del espacio físico y uso del suelo:

Que, no obstante dicha facultad, la Municipalidad para otorgar autorizaciones, debe regirse por la normatividad de la materia, en el presente caso por el Reglamento Nacional de Edificaciones:

Que, conforme es de verse del informe N° 071-2010-MPY GI/UDUyR/CHQ, los solicitantes de la sub división son copropietarios del inmueble materia de petición, y su ubicación, medidas perimétricas y colindancias se encuentran conformes con el plano elaborado por COFOPRI; sin embargo se precisa que los lotes sub divididos no cuentan con medidas mínimas y reglamentarias según estipula el reglamento Nacional de Edificaciones, en el que el lote mínimo debe ser de 90 m2 con frente mínimo de 6 m.l., mientras que en la sub división de los lotes es lote 3B cuyo frente es 3.60m.l. área de 42.00m2, el lote 3C cuyo frente es 4.44ml y su área es 29.05m2:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta Municipalidad:

Es consecuencia, de conformidad con las normas legales invocadas y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Victoria Elisa Gómez Broncano, con expediente Administrativo N° 0878-2010-MPY TD, sobre la sub división de Lote N° 03 Mz G-3, en el sector Vivienda de la ciudad de Yungay, por no contar con las medidas mínimas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte recurrente y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE/COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

AL. G. JOAN ARTEMIO TRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377

UDUyR

